

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 281

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO BLOQUE ALIANZA Proyecto de Resolución solicitando al
IPAUSS informe s/deudas y credits que posee dicho organismo.

Entró en la Sesión 29/08/2002

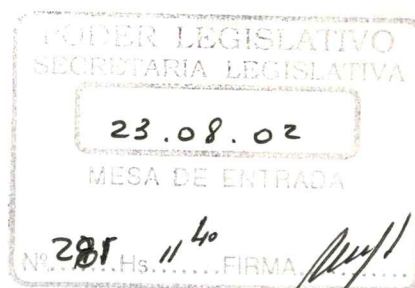
Girado a la Comisión Resolución 129/02

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE ALIANZA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En los últimos días se ha difundido, por diversos medios locales, expresiones vertidas por diferentes funcionarios que manifestaron la existencia de graves irregularidades en la percepción de las acreencias que posee el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social frente a distintos organismos.

Atento a la gravedad de las versiones transmitidas y con el objeto de contar con la información pertinente a fin de poder evaluar el cuadro de situación y adoptar las medidas legales que pudieran corresponder, se hace imprescindible contar con la información que se solicita en la presente resolución.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE ALIANZA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, informe lo siguiente:

- 1) Las deudas que posee el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 31 de Julio de 2002.
- 2) Los créditos que por todo concepto posee el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 31 de Julio de 2002, detallando lo siguiente:
 - a) Importes por cada deudor discriminado por:
 - i. Ejercicio fiscal
 - ii. Contribuciones Patronales correspondientes al Sistema Previsional
 - iii. Aportes Personales correspondientes al Sistema Previsional
 - iv. Contribuciones Patronales correspondientes al Sistema Asistencial
 - v. Aportes Personales correspondientes al Sistema Asistencial
 - vi. Prestamos Personales
 - vii. Otros orígenes
 - b) En caso de existir deudores, que medidas se han adoptado tendientes a lograr el cobro de las acreencias y en especial los provenientes de retenciones de ley y préstamos personales a fin de estar encuadrado a derecho.
- 3) Si se está dando cumplimiento, en tiempo y forma, a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Provincial 534.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE ALIANZA



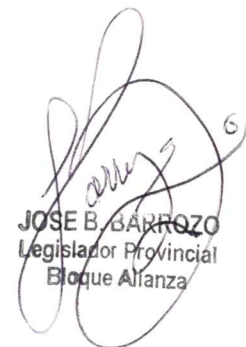
4) Si se ha percibido a través del régimen establecido en la Ley Provincial 486 "Fondo Residual" algún ingreso como pago parcial de la deuda contemplada en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 478.

5) Existencia de juicios contra dicho organismo detallando carátulas, números de expedientes y juzgados intervinientes, montos de demanda y en caso de existir sentencia, monto de condena.

ARTICULO 2°.- La información solicitada en el artículo anterior deberá ser remitida a esta cámara en un plazo no mayor a 15 días.

ARTICULO 3°.- De forma.


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza